



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0940-2023-UNJFSC
Huacho, 03 de octubre de 2023

VISTA:

La Resolución Rectoral N° 0768-2023-UNJFSC, de fecha 01 de setiembre de 2023,
y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0940-2023-UNJFSC

Huacho, 03 de octubre de 2023

administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0768-2023-UNJFSC, de fecha 01 de setiembre de 2023, se resuelve: “Artículo 1° DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la funciones como Especialista Administrativo II - Jefe del Área de Caja Central de la Oficina de Economía y Contabilidad, Nivel Remunerativo F-1, al servidor administrativo C.P. ROBERTO OLARTE CABRERA, dándosele las gracias por los servicios brindados a la Institución”;

Que, de la revisión de dicho acto administrativo se ha podido observar que en el Artículo 1° de la misma, se ha incurrido en error material involuntario al consignar como ROBERTO, el nombre del servidor administrativo a quien se le da por concluida sus funciones como Jefe del Área de Caja Central, debiendo ser **ROBERT**;

Que, asimismo, en el Artículo 2° de la Resolución antes indicada, el número del documento nacional de identidad DE LA Jefe del Área de Caja Central C.P. Mercedes Lozano Picón figura como DNI N° 415594464, debiendo ser lo correcto: DNI N° **15594464**;

Que, el Art. 14°, numeral 14.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, se requiere efectuar la rectificación correspondiente;

Que, mediante Decreto N° 000166-2016-R-UNJFSC, de fecha 15 de enero de 2016, contenido en el Oficio N° 0025-2016-SG, el Titular del Pliego autoriza, la Rectificación de Resoluciones basándose en el IV Título Preliminar numeral 1.3 sobre Principio de Impulso de Oficio, 1.9) sobre Principio de Celeridad y Art. 14°, numeral 14.1) sobre Conservación del acto de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0940-2023-UNJFSC
Huacho, 03 de octubre de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR, el error material involuntario incurrido, en los Artículos 1° y 2° de la Resolución Rectoral N° 0768-2023-UNJFSC, de fecha 01 de setiembre de 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 1º.- (...) C.P. ROBERTO OLARTE CABRERA, (...)	Artículo 1º.- (...) C.P. ROBERT OLARTE CABRERA, (...)
Artículo 2º.- (...), con DNI N° 415594464	Artículo 2º.- (...), con DNI N° 15594464

Artículo 2º.- QUEDA SUBSISTENTE, el resto del contenido de la Resolución Rectoral N° 0768-2023-UNJFSC, de fecha 01 de setiembre de 2023.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



[Signature]
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
 CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,
[Signature]
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes
copia de la RESOLUCION RECTORAL N° 0940-2023-
UNJFSC que es la transcripción oficial del original de la
Resolución respectiva.

Huacho, 05 de Octubre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO

OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

AREA DE CAJA CENTRAL - OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD

OFICINA RECURSOS HUMANOS

UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES

UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON

UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OLARTE CABRERA, ROBERT

ARCHIVO

- / STD2445